



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1915 de 2024

S/C

Comisión de
Legislación del Trabajo
y Seguridad Social

**EXPRESIONES DE DISCRIMINACIÓN Y XENOFOBIA MANIFESTADAS
EN ÁMBITOS DE LA UDELAR**

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 11 de setiembre de 2024

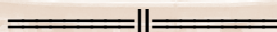
(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Ernesto Gabriel Otero Agüero.

Miembros: Señora Representante María Eugenia Roselló y señores Representantes Gabriel Mazzarovich, Gonzalo Geribón y Aldo Lamorte.

Invitado: Señor Rector de la Universidad de la República, licenciado Rodrigo Arim.

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.



SEÑOR SECRETARIO.- Habiendo número, está abierto el acto.

Tiene la palabra el señor diputado Geribón Herrera.

SEÑOR REPRESENTANTE GERIBÓN HERRERA.- Propongo que la Comisión pase a intermedio para permitir que el plenario autorice la reunión en la que recibiremos a la hora 11 al señor rector de la Universidad de la República.

SEÑOR SECRETARIO.- Se va a votar.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio hasta la hora 11.

(Es la hora 9 y 58)

—Continúa la reunión.

(Es la hora 11)

(Ingresa a sala el rector de la Universidad de la República, licenciado Rodrigo Arim)

(Ocupa la Presidencia el señor representante Ernesto Gabriel Otero Agüero)

SEÑOR PRESIDENTE (Otero Agüero).- La Comisión tiene el agrado de recibir al rector de la Universidad de la República, licenciado Rodrigo Arim, que ha sido convocado a efectos de exponer sobre una situación que imagino se le puso al tanto.

SEÑOR RECTOR DE LA UDELAR.- Debo confesar cierto grado de extrañeza por las características de la convocatoria, entre otras cosas, porque este es un tema que viene planteado desde hace un tiempo relativamente prolongado en la Universidad de la República, que tomó estado público.

Puedo resumir la situación -quizás haciendo abuso del ahorro del tiempo- casi que en una oración. Y en esto quiero ser claro. El caso que motiva mi convocatoria en esta Comisión generó en la Facultad de Artes dos resoluciones. Por un lado, al docente involucrado se le dio vista del expediente en el que se planteaba la situación -que es absolutamente rechazable- de su comportamiento en redes sociales, y, simultáneamente, el Consejo de la Facultad de Artes, que es el único órgano competente -quiero señalarlo porque se ha solicitado por parte de algunos actores públicos, en particular, el Poder Ejecutivo, que se expresara el Consejo Directivo Central, que no corresponde- decretó un sumario.

¿Por qué señalo que podría terminar aquí mi intervención? Porque ustedes conocen que el debido proceso presupone también tener cautela a la hora de agregar elementos. En este momento, hay un sumario en curso decretado por la Facultad de Artes. Ese sumario en curso va a tener una conclusión y finalmente el Consejo de la Facultad de Artes tomará alguna resolución, como está establecido en los procedimientos de corte disciplinar en la Universidad de la República. Ni más ni menos que eso.

Por lo tanto, la Universidad de la República, a través del órgano competente en esta materia, que es el Consejo de la Facultad donde el docente tiene radicado su cargo, tomó la única medida de corte disciplinar que corresponde; la única.

¿Cuál es el procedimiento que puede haber luego? Señalo que en esto quiero ser particularmente cauto porque estamos en una comisión con versión taquigráfica, como corresponde.

Yo no solamente soy rector de la Universidad de la República; soy integrante del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República. La Ley Orgánica de la Universidad de la República establece con mucha precisión a quién le corresponden privativamente las capacidades de ejercer medidas de corte disciplinar de los docentes, y

son las facultades; no es el Consejo Directivo Central ni es el rector, salvo en los cargos que dependen directamente del rector o del Consejo Directivo Central. Y la mayor parte de los cargos docentes -es una institución un poco extraña en el Estado uruguayo- pertenecen a la Universidad de la República, pero están radicados en las facultades.

Quiero señalar que el órgano competente actuó en forma inmediata. El decano de la Facultad de Artes a las 24 horas había llamado a un consejo extraordinario. Se le dio vista al docente y, al cabo de un par de semanas, había decretado un sumario, que es el procedimiento en el que estamos hoy; hay un sumario de por medio. Esa es la situación que tenemos hoy planteada.

¿Qué puedo agregar yo a esto? En primer lugar, la Universidad de la República ha dicho con mucha claridad este año que no son aceptables en ningún tipo de plataformas expresiones discriminatorias; ni antijudías, ni antiislamitas, para ponernos claramente en el conflicto que estamos viviendo hoy, que tiene que ver con un emergente. Lo ha dicho con mucha claridad. Además, hemos sido consistentes con esto. Cuando han emergido situaciones con estas características, ha terminado habiendo señalamientos o procedimientos disciplinarios en todos los casos.

El Consejo Directivo Central no puede ni debe tomar posición adicional con respecto a estos casos porque funciona como órgano de alzada; dicho de otra manera, en dos sentidos. La Ley Orgánica establece que en el único caso en que el Consejo Directivo Central puede intervenir es si hubiera, por ejemplo, una propuesta de destitución. Entonces, la destitución no puede ser resuelta por el Consejo de una facultad; debe ser resuelta por el Consejo Directivo Central. El segundo escenario donde puede y debe intervenir el Consejo Directivo Central -en esto quiero ser particularmente cauto porque estamos con versión taquigráfica- es cuando hubiera un recurso contra una decisión de un consejo.

Partimos de un escenario hipotético en el que el Consejo de la Facultad de Artes dispone una sanción al docente involucrado. Esa disposición de una sanción al docente involucrado, ¿en qué deriva? Deriva en la posibilidad, producto del debido proceso, de que ese docente interponga un recurso a esa decisión. Uno de los componentes del recurso podría ser un recurso jerárquico. Si hubiera un recurso jerárquico, es el Consejo Directivo Central el que opina en última instancia. Por lo tanto, esta es la razón de fondo por la cual el Consejo Directivo Central no debe opinar en el día de hoy, porque funciona como órgano de alzada en el caso de que hubiera un recurso al respecto. Todos los procedimientos administrativos en manos de la Universidad de la República, que la Universidad de la República puede implementar, estaban implementados hace semanas.

Quiero traer a colación otra cosa, que no fue porque me preocupara en particular, sino para que se entienda cuál es el procedimiento de la Universidad.

Vine a otra comisión del Parlamento a hablar al respecto en el caso del profesor Spektorowski, que dio clases en la Facultad de Humanidades. Efectivamente, hubo una agresión que yo públicamente dije que no correspondía porque implicaba un ataque personal identificado por su carácter de judío y sionista, ambas cosas. Lo digo porque el docente se identifica en ambas dimensiones. Hubo un ataque personal. Eso culminó nuevamente en procesos disciplinarios que la Facultad de Humanidades decretó. De hecho, en este momento hay seis sumarios asociados a este proceso y a algunos temas adicionales que pasaron durante el año pasado.

La Universidad de la República ha desplegado todos los mecanismos que tiene al alcance, preservando el derecho a la expresión. Aquí hay que separar dos cosas. Lo que la Universidad no acepta es la agresión personal o identificatoria de un grupo, de cualquier grupo de personas. Por supuesto, el derecho a la opinión, a la expresión y a la

protesta están garantizados en la Universidad de la República en la medida en que no se traspasen estos mecanismos. Por lo tanto, que haya expresiones dentro de la Institución que no comprometan a la Institución, es un tema de la vida universitaria, en Uruguay y, por suerte, en todas partes del mundo donde las universidades operan con cierto grado de autonomía. Lo que no es tolerable -y hemos sido muy claros en esto- es cualquier mecanismo que implique discriminación o violencia hacia personas o grupos dentro de la Institución. Los casos que hay sobre la mesa, que son públicos y notorios, están todos encaminados con procedimientos internos en la Institución, que son los únicos que puede aplicar. Obviamente, no soy abogado, pero sí tengo un asesoramiento fuerte de la Dirección General Jurídica y he tenido conversaciones con la Facultad de Derecho, como corresponde.

Este es el estado de situación que tenemos hoy planteado al respecto. Otra cosa que tenemos, que creo que ustedes conocen, es que desde hace un tiempo hemos instalado un mecanismo de denuncia por situaciones de violencia, acoso y discriminación. Me he reunido con varias organizaciones de la sociedad civil con respecto a esto, en particular, con respecto a lo vinculado con la colectividad judía en Uruguay. Esos mecanismos están abiertos para la denuncia, como están abiertos para la denuncia de otros casos vinculados a pertenencia racial, género, etcétera; o sea, ante todos los casos vinculados con problemas de discriminación, acoso o violencia.

Esa es una actitud que hemos tomado en la Universidad. Y una de las cosas que he hecho desde el otro lado es solamente solicitar -porque no me corresponde intervenir- que se me informe si hubiera denuncias en esos mecanismos, porque están diseñados para preservar la persona. Por lo tanto, no toman carácter público para evitar, precisamente, que la persona quede expuesta a la denuncia que está haciendo. Lo único que le solicité a esta Comisión es que me avisara ni bien emergiera algún caso de violencia asociado a la islamofobia o a expresiones antisemitas. Nada más que eso. No hemos tenido en esos mecanismos ese tipo de expresiones.

Dicho de otra manera, hemos recorrido caminos que son los normativamente correctos. En ningún caso hubo prescindencia; en todos los casos hay una expresión clara por parte de los órganos competentes de la Universidad de la República y está en proceso, proceso que tenemos que cuidar. Eso quiere decir proteger desde el punto de vista de lo que está sucediendo dentro de los procesos en todos los casos. Ese es el esfuerzo.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Le doy la bienvenida al rector de nuestra querida Universidad de la República.

En primer lugar, quiero hacer una aclaración. Esta situación surge a raíz de un hecho que usted mencionó en el que un docente grado 5 publicó una foto en su Instagram con una frase que decía, nada más ni nada menos, "Nazi", con la foto de Mariana Wainstein, que actualmente ocupa el cargo de directora de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Esto también viene enlazado a otros hechos que ha habido también por parte de docentes que han realizado manifestaciones claras de antisemitismo, discriminación y odio. Esto no lo podemos permitir desde nuestra Universidad de la República, ya que socava principios fundamentales como el respeto, la igualdad y la convivencia pacífica.

Creemos que la Universidad de la República -como lo que es- debe promover en su educación el respeto, para construir una sociedad mucho más respetuosa y, sobre todo, una sociedad en la que no se permitan estos incidentes que, claramente, se alejan de lo que queremos todos.

Además, quiero hacer otra aclaración.

Nosotros lo hemos citado hoy por cuestiones de agenda -coincidió que justo es un día complicado porque coincide con la última sesión ordinaria de este período legislativo; todos hemos hecho un esfuerzo para estar acá-, pero esta citación surge en el mes de mayo. O sea que desde el mes de mayo estamos con ganas de conversar con usted a raíz de la situación que acabo de describir que a nosotros nos preocupa, nos preocupó y nos va a seguir preocupando, porque, lamentablemente, estas cosas no van a dejar de suceder. Por eso lo citamos, para hacerle una serie de consultas, ya que consideramos que la Udelar debe tener presente algunos protocolos o cuestiones para corregir o evitar que este tipo de hechos vuelvan a suceder.

Entre las preguntas que tengo, voy a mencionar algunas.

Ya tenemos conocimiento de las medidas disciplinarias que tomó; inclusive, sabemos que este docente fue imputado por la Justicia, por lo que las medidas fluyeron por dos canales diferentes. ¿Cuál es la política de la Udelar frente a manifestaciones de odio y discriminación por parte de sus docentes?

¿Cómo garantiza la Udelar que todos sus docentes respeten los principios de diversidad e inclusión en sus interacciones públicas?

¿Qué mecanismos de control y seguimiento existen en la Udelar para detectar y corregir conductas discriminatorias dentro de la institución?

¿Qué acciones se tomarán para asegurar que estas situaciones no vuelvan a ocurrir y para promover la educación sobre el respeto a las diferencias?

Para mí es importante que usted responda estas preguntas porque nos van a dar información sobre las políticas y la postura de la Universidad con relación a este tipo de incidentes que -reitero- condenamos enfáticamente.

Muchas gracias.

SEÑOR RECTOR DE LA UDELAR.- Quiero hacer primero una aclaración porque creo que es importante hacerlo.

Quizás la diputada puede hacerme llegar por escrito a qué caso se refiere, porque nosotros no tenemos registradas situaciones de docentes en general y en plural. En eso quiero ser muy enfático.

Nosotros solo tenemos conocimiento del caso que usted mencionó y del caso que mencioné al comienzo, que no refiere a un colectivo docente, sino a un pequeño colectivo de estudiantes; esto lo informé en otra Comisión del Parlamento. Por supuesto, puede haber otros casos que no nos hayan llegado, pero si hubiera otros casos concretos en los que podamos actuar estaremos encantados. Es más, no solamente vamos a estar encantados, lo requerimos, ya que pedimos a todos los colectivos -a todos- que nos hicieran llegar las denuncias correspondientes con el grado de concreción suficiente como para poder tomar medidas en el ámbito institucional que corresponda.

En el rectorado, como dije, tenemos identificados dos casos: uno de ellos involucra a un docente -que es el que mencionó la diputada Roselló-, y el otro a un grupo de estudiantes. En los dos casos se tomaron las medidas disciplinarias que la ley y el ordenamiento jurídico establecen que puede tomar una Universidad pública, las únicas que puede tomar.

Usted dijo correctamente, señora diputada, que la Justicia ya actuó, teniendo en cuenta que eso, por supuesto, es parte de lo que puede hacer la persona agredida, pero yo quiero decir -aunque ya lo he dicho públicamente, lo vuelvo repetir, aun cuando me implique tener que retirarme del Consejo Directivo Central si hubiera un recurso- que rechazo terminantemente la forma, las presiones y la agresión de ese docente en las

redes sociales. Esto no sucedió en el interior de la vida universitaria, sino en las redes sociales.

¿Por qué nosotros abrimos un proceso disciplinar? Porque en las redes sociales este docente se presenta como un Grado 5 de la Universidad de la República.

Dicho esto, vuelvo a repetir que solo tengo conocimiento -hemos tomado medidas y hecho un seguimiento- de dos casos importantes.

Creo que hay que evitar la generalización -tengo algunas expresiones públicas al respecto- y buscar la manera de atender los casos concretos de discriminación, violencia y acoso, porque es la manera en que vamos a tacklear la posibilidad de que esto se generalice en una institución y en la sociedad.

Por otra parte -la primera pregunta ya la contesté-, en cuanto a las políticas de odio y discriminación, la Universidad de la República desde hace 4 años tiene un protocolo de atención que tiene que ver con acoso, violencia y discriminación. Ese protocolo está vigente y presupone la incorporación de mecanismos previos a los usualmente establecidos por el derecho público uruguayo de corte disciplinar, que son la investigación administrativa y el sumario. Además, presupone la posibilidad de la atención por parte de profesionales contratados por la Universidad -específicamente con esta finalidad- en condiciones de privacidad para recibir las denuncias y evaluar los distintos casos.

Esta Comisión tiene la posibilidad -y lo ha hecho en forma sistemática- de elevar sugerencias, avanzar sobre medidas disciplinarias más robustas que las investigaciones administrativas o los sumarios o tomar medidas cautelares para evitar daños adicionales.

Como dije, este protocolo existe en la Universidad de la República desde hace 4 años. Lo hemos vuelto a corregir y, de hecho, hace un par de semanas volvimos a hacerle algunos ajustes menores. Voy a decir por qué. En esta materia, el Estado uruguayo está en falta, ya que los protocolos de acoso, violencia y discriminación en distintos organismos públicos todavía están en elaboración, en construcción.

De hecho -lo digo con mucha modestia-, la Universidad de la República es uno de los organismos que más ha avanzado en este tipo de protocolo, hasta el punto que recientemente el Tribunal de Apelaciones, en un caso particular -no lo voy a mencionar porque fue público y notorio-, le dio la razón a la Universidad de la República con respecto a la forma en la que introduce este tipo de medidas de "*investigación*", entre comillas. Justamente, no son investigaciones, sino intervenciones previas a una investigación administrativa y un sumario como parte de un proceso correcto desde el punto de vista de la atención de la violencia y la discriminación. Digo esto porque todavía está en discusión, inclusive, hasta desde el punto de vista jurídico.

Muchas veces -y está bien-, haciendo uso del derecho a la defensa, quienes han sido sancionados por parte de la Universidad de la República a través de este proceso han acudido a la Justicia y esgrimido el argumento de que no deberíamos tener este tipo de instrumentos. ¿Por qué? Porque no dan las garantías del debido proceso; ese es el argumento normativo para lo que implica una investigación administrativa y un sumario.

¿Qué sucede? La investigación administrativa y el sumario -voy a poner algunos ejemplos concretos- inhiben a las personas a hacer denuncias porque implican cierto grado de publicidad. Imagínense a una estudiante de 18 años que se siente -estoy hablando de un caso absolutamente hipotético- acosada por un docente universitario. En realidad, la posibilidad de que realice una denuncia pública es relativamente menor por muchas razones que no tengo que explicar y que tienen que ver con asimetrías internas de la institución, que si bien es mucho más horizontal que otras, sigue teniendo asimetrías propias de su vida normal.

Lo mismo podría suceder, por ejemplo, con una estudiante o un estudiante de procedencia islamita o judía, ya que pueden sentirse inhibidos a denunciar a un docente que haya hecho algún comentario impropio.

Entonces, nosotros estamos promoviendo un mecanismo que permita plantear la situación sin que ello presuponga, a priori, la difusión pública del denunciante y el denunciado. Eso no quiere decir que habrá una investigación administrativa, sino valorar por parte de cuadros profesionales interdisciplinarios las condiciones en las que se están dando esos procesos.

Vuelvo a decir que este protocolo se montó hace unos años y que ha tenido diversas correcciones. Yo diría que lo estamos corrigiendo en diálogo inteligente con los procesos de corte judicial del Uruguay en el sentido de que, cuando ha habido expresiones de la Justicia, hemos hecho correcciones que la propia Justicia nos ha señalado, por más que, en última instancia, nos haya dado la razón sobre la pertinencia de esto. Este es un instrumento que el Estado uruguayo no tiene; por esto lo estamos corrigiendo como lo está haciendo el mundo. Esto también hay que decirlo sin dramatismo: las universidades en el mundo están construyendo este tipo de dispositivos porque el acoso, la violencia y la discriminación -que muchas veces se ha pensado en el mundo institucional- no solamente se da en las universidades como un problema privado; hoy no lo es. Por lo tanto, asumimos esa responsabilidad institucional y lo tenemos diseñado para eso, con esa finalidad.

Como dije, hay un protocolo armado, discutido y publicitado por la institución que establece los mecanismos para hacer denuncias al respecto.

Hay una expresión del Consejo Directivo Central de marzo de este año -esto tiene que ver directamente con el conflicto- en cuanto a no aceptar ningún mecanismo de discriminación, violencia o acoso asociado a los conflictos emergentes en el mundo; lo hemos dicho expresamente. Por lo tanto, ahí también tenemos un elemento importante de expresión pública de la Universidad de la República. Además, hemos hecho un seguimiento diario de estos problemas; inclusive, ustedes pueden hacerlo en la prensa.

Entonces, los mecanismos que tenemos establecidos aseguran la privacidad y la no exposición pública; la posibilidad de incorporar medidas cautelares -que no implica prejuicio sobre si hay o no problemas asociados a un docente, a un funcionario o a una funcionaria que pueda ser denunciado- y la posibilidad de migrar hacia esquemas de investigación administrativa o sumarios cuando corresponda y haya elementos para ello; eso está establecido con mucha claridad y precisión.

Vuelvo a decir que lo que hemos monitoreado de manera muy cercana son las causas de las denuncias por las que actúa la Comisión que, por suerte, son muchas, porque quiere decir que el sistema está funcionando.

Por último, además de las acciones propias de instalar este mecanismo, las autoridades -que son colectivas en la Universidad de la República, ya que son las que integran los consejos y el Consejo Directivo Central- también hemos tomado otras acciones directas que no refieren solamente a estar alertas, sino a la realización de campañas internas muy claras al respecto. Además, estas campañas están protocolizadas en el sentido de que se hacen al comienzo de cada generación y todos los años desde que retomamos la presencialidad. Precisamente, tienen que ver con cuidar la diversidad, el respeto y el diálogo recíproco, lo cual no quiere decir esconder las diferencias y las posiciones sobre los distintos aspectos que hacen a la vida nacional e internacional. En realidad, debe haber un canal de respeto recíproco y de no agresión.

Esas son las reglas de juego que pretendemos instalar en la Universidad de la República.

Reitero: salvo estos dos eventos que mencioné, nosotros no tenemos denuncias provenientes de organizaciones de la sociedad civil -con las que hemos tenido un diálogo directo sobre estos temas- ni a través de estos mecanismos que nos permitan afirmar que hay otros casos con estas características, y menos que involucren -quiero ser preciso en esto porque me importa- al personal docente. No nos ha llegado a nuestra mesa ninguna otra denuncia. Solo llegaron estas dos que tuvieron una intervención directa de los decanos o del rector, y podría mencionar una acción previa en Humanidades que tiene que ver con una estudiante. Hay una intervención con respecto a eso desde el año pasado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece al señor rector de la Universidad de la República, licenciado Rodrigo Arim, por brindarnos su tiempo.

Estaremos al tanto de lo que siga sucediendo.

Muchas gracias.

Se levanta la reunión.

≠